

PRESENCIAS
SABERES Y
EXPRESIONES



Lorem ipsum

Por: Emma Ordoñez

Supremacía u horizontalidad, una condición necesaria en la idea del bien en Platón

Juan Sebastian Sánchez Tovar
juan.sanchez7@unipamplona.edu.co
Universidad de Pamplona
ORCID. 0000-0002-7897-6738

Fecha de postulación: 31, enero, 2022

Fecha de Aceptación (exclusivo para pares): 30, agosto, 2022

Citación recomendada: Sánchez Tovar, J. S. (2021). Análisis de la biopolítica desde la filosofía foucaultiana y su actualidad.

Revista *Presencias, Saberes y Expresiones* 2(3), 82-90.

Tipo de Artículo: Reflexión

Resumen

El siguiente artículo tiene como objetivo generar, discutir y dejar en evidencia argumentos que esquematizan la forma en la que se ha tratado de ubicar las ideas del pensamiento platónico dentro de un sistema, que por sus características, la forma en la que estas ideas se relacionan y organizan, pareciera ser jerárquico; sin embargo, al hacer un análisis de la idea del bien, que es la que se supone cuenta con la supremacía dentro de tal sistema jerárquico, se pueden vislumbrar ciertas inconsistencias que llevarían a dudar sobre tal jerarquía y el motivo por el cual estas ideas se organizan. El problema se centra no en las ideas como tal, sino en el sistema en el que estas se ubican.

Palabras clave

Teoría de las ideas; Materia; Sustancia; Ser; Platón.

Abstract

The following article aims to generate, discuss and make evident arguments that schematize the way in which it has been tried to locate the ideas of platonic thought within a system, which by its characteristics, the way in which these ideas are related and organized, seems to be hierarchical; However, upon analyzing the idea of the good, which is the one that is supposed to have supremacy within such a hierarchical system, we can glimpse certain inconsistencies that would lead us to doubt about such hierarchy and the reason why these ideas

are organized. The problem centers not on the ideas as such, but on the system in which they are placed.

Keywords

Idealism; Matter; Substance; Being; Platón.

Introducción

Como bien se interpreta en los diferentes textos que se poseen de Platón, siendo más específicos en la *República* (trad.,1988), Platón introduce dos de sus más famosas alegorías, la alegoría de la caverna y el símil del sol, en donde se presenta la *idea del bien*, idea que cuenta con un carácter de vital importancia frente al dualismo platónico que se determina sobre la concepción de las ideas y lo que representan en el plano físico. Ahora bien, este artículo tiene como propósito analizar la *idea del bien* en diferentes pasajes en donde Platón hace referencia a ella, además, también se problematizará esta característica, supremacía que al parecer es intrínseca a esta idea. Pues bien, en algunos pasajes pareciera que no es realmente superior en relación con las demás ideas, sin embargo, esto puede tener su causa no en la *idea del bien*, sino en una mala interpretación del concepto de superioridad relacionada con el sistema en el que se ubican las ideas, su organización y el rango que la *idea del bien* posee en tal sistema; lo que haría pensar: ¿la *idea del bien* en Platón cuenta con una real supremacía o esta suprema-

cía o esta supremacía cuenta con problemas que la harían comparable con las demás ideas?

Primeramente, se determinará cómo Platón en diferentes diálogos que él escribe indica o da atisbos sobre la *idea del bien*, esto debido a que él nunca la conceptualiza como tal, aun cuando cuenta con un carácter tan superior dentro de su pensamiento; por este motivo se hace necesario realizar tal abstracción, pues se busca entender esta idea. Igualmente, se indicarán los pasajes en donde podría haber un problema en relación con la *idea del bien*. Acto seguido, se dará conceptualización del bien y la superioridad con la que esta cuenta, conceptualización que se hará en lo que se refiere al trabajo de Salvador Sánchez (2000) en su texto *La Idea del Bien en la República* y Begoña Ramón (2023) en su texto *Sobre la «asombrosa trascendencia» de la Idea de Bien en la República de Platón*. Después se buscará determinar y conceptualizar sobre lo que representa la superioridad y sus características. Y, por último, se intentará dar una respuesta adecuada a la pregunta que cumpla con el análisis expuesto, y que sin más indique de manera clara la negación o/y afirmación frente a la pregunta que se plantea.

La idea del bien, un pilar en el pensamiento de Platón

En diferentes textos de Platón es posible vislumbrar la forma en la que la *idea del bien* se hace presente de diferentes formas. En el *Fedón* se encuentra, primeramente, pasajes en donde el autor argumenta sobre las ideas de forma general:

¿Entonces queda nuestro asunto así, Simmias?

-Dijo él- o Si existen las cosas de que siempre hablamos, lo bello y lo bueno y toda la realidad de esa clase, y a ella

referimos todos los datos de nuestros sentidos, y hallamos que es una realidad nuestra subsistente de antes. y estas cosas las imaginamos de acuerdo con ella, es necesario que, así como esas cosas existen, también exista nuestra alma antes de que nosotros estemos en vida. (Platón, El Fedón, 20, 76e)

En este primer pasaje, se evidencia cómo el autor considera que existen diferentes cosas que son solo en sí mismas lo que representan y que estas, al ser diferentes, representan cada una de ellas cosas diferentes que no necesariamente tendrían que ser comunes entre sí, pues al ser estas cada una peculiar, no cuentan con una similitud más allá de ser aquello que representan – v.g. la justicia y lo bueno-. Igualmente, se indica que tales cosas de las que se habla en el pasaje son cosas que tienen una representación que se capta por medio de los sentidos, estas cosas tienen su materialización en el mundo físico en donde se puede aprehender atisbos de estas. Sin embargo, estas ideas de las que se hablan no se encuentran en la misma realidad en la que se ubica lo que el sujeto percibe, su realidad subsiste aparte del sujeto y de la misma forma también es anterior en existencia. Motivo por el cual, estos objetos (que son metafísicos, y sus diferentes formas de representarse en el conocimiento) no son totalmente aprehensibles por parte del ser cognoscente; para Platón, estas abstracciones metafísicas el sujeto las conoce de forma precaria debido a su representación en el plano en el que los humanos se ubican; las personas que se dedican a su estudio saben que representan tales elementos superiores, sin embargo, como tal no saben qué son en esencia pues estos superan lo físico.

Begoña Ramón (2023) da una conceptualización breve sobre las diferentes características que se pueden observar en las ideas:

Que el bien sea una idea apunta, por un lado, a que es algo distinto a las cosas concretas y cambiantes que participan en diversos grados de su naturaleza. Y, por otro, a que tiene las propiedades adscritas a cualquier miembro del mundo de las realidades inteligibles. Entre estos atributos pueden señalarse como los más fundamentales la eternidad, la inmutabilidad, la perfección y también la unidad, puesto que el bien, al igual que cualquier otra Idea, comporta la unidad o combinación de una pluralidad de rasgos, notas o elementos. (p.38)

En este último apartado se intenta dar a entender cómo el autor caracteriza a las ideas y cómo efectivamente el bien se comporta por sus especificaciones como una idea, siendo que éste cuenta como algo diferente a las cosas que participan de su naturaleza, que cuenta con eternidad e inmutabilidad y cuenta igualmente con un sentido de perfección y unidad, siendo estas, como ya se mencionó, características que son necesarias en las ideas para poder consolidarse con la trascendencia y relevancia que poseen en el pensamiento de Platón.

Esta caracterización también la comparte Di Camilo silvana (2016), pues ella indica que:

La idea posee una serie de características enteramente distintas a las de las cosas sensibles: es en sí y por sí, una y única, eterna y auto idéntica, constante e invariable, invisible, pura, incompuesta y homogénea, incorpórea. Existe más allá de las cosas sensibles, absolutamente diferente y separada de ellas. (#.24)

Ahora, se encuentra en los mismos pasajes de los diferentes textos menciones en donde se indica cómo la *idea del bien* es realmente superior a las demás ideas que encuentra el sujeto. En la *República VII* (trad.,1988), el diálogo menciona:

Dios sabe si esto es realmente cierto; en todo caso, lo que a mí me parece es que lo que dentro de lo cognoscible se ve al final, y con dificultad, es la idea del bien. Una vez percibida, ha de concluirse que es la causa de todas las cosas rectas y bellas. (517b)

En este pasaje el autor indica que el principio de todo lo cognoscible -las ideas- es la *idea del bien*; e igualmente comenta que esta Idea es causa de todo aquello que es recto y bello. Entonces, es posible indicar que la *idea del bien* es una idea, sin embargo, cuenta con un carácter especial con relación a las demás ideas que se puedan encontrar en los diferentes textos pues esta idea es causa de todo aquello que se hace necesario para llevar una vida llena de rectitud y en pro de aquello que es bello, básicamente, haciendo referencia a una vida llena de virtud.

En *La República VII* (trad.,1988, 519d), el autor hará una mención sobre cómo esta *idea del bien* es causa no solo de las ideas en sí mismas de forma general, sino que esta es necesaria para concretar un Estado de forma adecuada. Él menciona que en los Estados aquellos hombres que cuenten con una naturaleza mejor dotada deberán dedicarse al estudio de lo supremo – las ideas, la *idea del bien*-, esto con el fin de poder determinar cómo deberá comportarse el Estado sobre quienes por su naturaleza no cuentan con la capacidad de apreciar aquello supremo; entonces, ellos que sí pueden tendrán como misión indicarles lo permisible y lo que no es

por su naturaleza permisible. (Platón, 1988, 519c – 519d), a partir de esto, se puede decir que efectivamente Platón busca indicar que aquello que es supremo, la *idea del bien*, es aquello bajo lo que se supeditan las cosas justas, aquello que para el Estado es útil y valioso (Platón, 1988, 504a).

Ya con lo anterior se podría demostrar que efectivamente existe cierta relevancia en cuanto a la *idea del bien* y lo que ella representa, no solo para las ideas, sino para la forma en la que los humanos se organizan para poder convivir, y esto relacionado con la forma en la que Platón lo asocia a las ideas y en general a la *idea del bien*, indicaría que el Estado debe ser lo más virtuoso posible. Entonces, se sugiere que efectivamente existe una superioridad de la *idea del bien* en relación con las otras ideas que podrían conceptualizarse pues el bien es causa como se menciona de las ideas en general, es su principio. No obstante, en algunos pasajes se observa esta *idea del bien* caracterizada en relación con otras ideas que evidentemente al ser el bien superior, serán inferiores a este; pasajes tales como:

Entonces, lo que aporta la verdad a las cosas cognoscibles y otorga al que conoce el poder de conocer, puedes decir que es la idea del bien. Y por ser causa de la ciencia y de la verdad, concíbela como cognoscible; y aun siendo bellos tanto el conocimiento como la verdad, si estimamos correctamente el asunto, tendremos a la Idea del bien por algo distinto y más bello por ellas. (Platón, 1988, 509a)

Aquí Platón indica que las ideas son caracterizables en cuanto a lo bello que estas puedan ser, indica que la *idea del bien* es más bella que las demás; por lo tanto, superior. Pero surge la duda sobre ¿cómo algo que en

sí mismo es superior puede ser caracterizado por algo que en términos de jerarquía es inferior? En el pasaje 509c de la *República VI (trad., 1988)*, sucede lo mismo, pues, él indica que esta Idea se eleva más allá que la esencia en cuanto a dignidad y potencia; determinando de igual forma que esta Idea es mucho más digna que las demás, sin embargo, esta misma dignidad, tal como lo Bello, ¿no sería una Idea que en orden jerárquico sería inferior al bien? por lo tanto, ¿por qué usarla para caracterizar al bien?

Jerarquía y supremacía, una estructura de las ideas

Es importante indicar que, en la actualidad, la filosofía platónica sigue siendo tema de discusión y de trabajo académico por diversos motivos; para el caso de este trabajo, el foco se centra en la supremacía y jerarquía que existe entre los elementos esenciales denominados como ideas que Platón utiliza como pilar en su filosofía y más precisamente la *idea del bien* como ente superior a estos mismos entes que de por sí ya son superiores. Salvador Sánchez (2000) hace bastantes apreciaciones sobre cómo se puede caracterizar esta Idea en los diferentes textos en donde se la menciona. Dice que esta Idea es fuente de una realidad inmutable y eterna, lugar en donde se sitúa; es causa bajo la cual se pueden percibir y aprehender los objetos del mundo inteligible; es imposible su aprehensión debido a que está más allá de toda Idea; es principio unificador de lo cognoscible; Y no es partible, puesto que es trascendental de transcendentales.

Ahora bien, Salvador (2000) también comenta sobre el Bien como un Absoluto, él indica que:

Es la fuente y el fundamento de todo lo existente, pero él mismo no se halla determinado en su existencia. Es pues, manantial del ser, pero él mismo no es alterable, no caben fisuras en el bien, diferenciaciones, posibilidad de predicación, pues en el seno del bien no hay distinción alguna [...]. El bien es causa de todo lo recto y bello que hay en todas las cosas, al ser el bien la perfección misma y al ser causa de todo lo existente, de lo eidético indirectamente de todo lo demás, el bien está participando en todo, y es por ello, causa de todo lo bueno y bello que hay en las cosas. (pp.6-7)

Esta Idea que se presenta en términos de superioridad, cuenta con una calidad que la hace perfecta, no es divisible; en sí misma se vale de ella para determinarse en relación con las otras ideas con las cuales no comparte rango de superioridad, sin embargo, esta sí caracteriza a sus inferiores. Tal como lo menciona el autor, el bien es causa de todo lo bello y bueno que hay en las cosas, de él surgen las diversas ideas que sean aprehensibles en el mundo sensible, es pues fuente de conocimiento y de sabiduría. Sin embargo, como ya se indicó, pareciera que esta Idea también puede ser caracterizada por sus inferiores, lo cual sería un contra sentido si se comprende la *idea del bien* tal como acaba de ser conceptualizada.

Entonces, es importante enseñar cómo se comporta la superioridad que ostenta el bien. Primeramente, es relevante indicar que esta relación que surge en el plano en el que se sitúan las ideas no es inconexo, en él las ideas se ensamblan y coordinan en cierta jerarquización en donde la *idea del bien* cuenta con la superioridad; por lo tanto, todas las ideas participan de la *idea del bien* y

viceversa pues todas se unifican en la *idea del bien*.

Esta superioridad igualmente, en cuanto a contexto respecta, debe su jerarquía a que los griegos de la época entienden por “bien” no solo aquello que en la actualidad se entiende como bien en relación con la moral, sino también, aquello que es apropiado, la forma correcta de actuar no solo en términos morales, sino en términos políticos, sociales y demás, aquello que es perfecto. Siendo esto confirmado por el mismo Platón cuando en el pasaje 517b de *La República VII* (1988), menciona lo relacionado al bien; en donde como ya se mencionó, esta idea estaba relacionada con todo aquello que representa la virtud y la rectitud, siendo este su sentido principal para la sociedad griega y posible motivo por el cual cuenta con un rango mayor en relación con las demás ideas.

En el texto *El pensamiento de Platón* de Nuño (1988), se reconoce la necesidad de la *idea del bien* para el sistema de ideas en general:

El conocimiento de la noción de bien parece ser tan necesario que, sin él, no servirían para nada los otros conocimientos que se tuviesen, por perfectos que fueran: "sin la posesión del bien, nada nos es útil". El valor de los conocimientos adquiridos va a depender, por consiguiente, de su posición con respecto a la noción de bien.

Indica la necesidad que tiene la *idea del bien*, como un factor determinante para que las demás ideas puedan ser conocidas por quien intenta aprenderlas; siendo pues esta el factor que permite el conocimiento de las demás ideas, aquella, que por su condición permite la utilidad de las demás en el Plano real.

La superioridad, principio de jerarquía

Ya habiendo dejado en claro que la *idea del bien* es superior en un sistema de ideas que se ubica en un plano diferente al sensible; es importante determinar como tal qué es la superioridad y cómo esta se puede caracterizar o comportar en relación con un sistema que por su modo de organizarse pareciera que necesariamente es jerárquico, lo que quiere decir que dentro de su organización cuenta con elementos que de manera indispensable poseen mayor relevancia que los otros, relevancia que sigue diferentes patrones; para el caso en concreto de lo que se estudia esta jerarquía depende en sí misma de la superioridad entonces, su jerarquía se determina en relación a la participación que tengan las diferentes ideas con la *idea del bien*.

Entonces, es crucial determinar que la supremacía es un término que corresponde a la doctrina política, “es la supremacía (la condición de «fundamentales», es decir, de «esenciales» para la perpetuación de la forma política)” (Aragón, 1986, p.17), por lo tanto, se puede indicar que la supremacía es aquello que es indispensable en un sistema en donde las demás cosas dependen de este elemento superior para determinarse, corresponde a este objeto esencial para poder conceptualizarse e indicar a qué corresponden, pues su relación con el mismo es tal que depende de ella para persistir dentro del sistema del cual hacen parte.

Igualmente, Manuel Aragón (1986) comenta: “en cuanto que esta es siempre (al margen de cualquier consideración ideológica) un conjunto de reglas que se tienen por fundamentales, es decir, por esenciales, para la perpetuación de la forma política” (p.23), por lo tanto, al autor indicar que esta funge como regla, se puede denotar que no solo se

determina la relación jerárquica en relación con esta, sino que el elemento que cuente con esta superioridad también podrá indicar la materialización de sus inferiores en el plano en el que estos se materialicen, o sea la forma en la que estos funcionan.

La Real Academia Española indica que superioridad es aquello que es preeminente; es grado supremo o último en cualquier línea que cuente con un orden jerárquico. Entonces, se ratifica aquello expresado con anterioridad. Siendo que para contar con el rango superior dentro de un sistema jerárquico se necesita de ciertas características que lo sustenten como tal, como que la estructura dependa de este, que la forma de organización también este sometida a la participación que estos tienen con el elemento superior y, por último, que este sea regla para el funcionamiento de los integrantes que en el sistema estén subordinados a él.

Tomassini (2011) indica que: “Tanto la ética como el derecho pueden ser leídos en *La metafísica de las costumbres* como sistemas de deberes que partes de un principio metafísico supremo para desplegar el resto de los elementos propios de cada ámbito” (p.4), haciéndose necesario, entender tal concepción de la “supremacía” desde una teoría Política, pues es ella quien se ocupa de estudiarla; así, este principio supremo que rige los demás elementos debe ser el punto de donde se desplieguen las demás partes del sistema que se pretende jerárquico; motivo por el cual las anteriores características cobran igual sentido para la conformación del sistema en referencia, lo cual no es excluyente, pues podría darse que exista una de estas características referenciadas, sin embargo, al no configurarse como tal las demás, no se estaría hablando de un sistema jerárquico real.

¿Superioridad jerárquica o rango mayor?

Después de haber indicado y conceptualizado lo necesario para abordar el problema planteado al inicio del artículo, es necesario, ahora, determinar una respuesta que pueda dar claridad a las diferentes dudas que se han dado. Es importante entender en un primer momento que efectivamente la *idea del bien* sí cuenta con una superioridad en muchos aspectos. Sin embargo, esta supremacía cuenta con problemas, pues no es del todo certera para ubicarse en un sistema que se ha aceptado es jerárquico, sino que cuenta con ciertos matices que no le permiten consolidarse como tal.

Primeramente, se tiene que la respuesta podría ser la afirmación de la superioridad. En esta respuesta se estaría aceptando que la *idea del bien* efectivamente cuenta con las características de la superioridad jerárquica, tales como que es regla de sus inferiores, es preeminente y que es principio esencial de las demás ideas. Sin embargo, esta respuesta roza con los pasajes en donde se indicó que efectivamente la *idea del bien* es caracterizada por la idea de lo bello y de lo digno. También con anterioridad se dijo que la *idea del bien* es aquella que brinda de esencia y sentido a las demás ideas y que, por lo contrario, esta no puede ser partible ni divisible, pues al ser trascendente de trascendentes, es imposible su aprehensión. Cosa que al ser caracterizada mediante lo digno y lo bello, se estaría realizando pues se indica que unas partes de ella – el bien- son lo bello y lo digno.

Lo anterior lleva a la segunda respuesta que se podría dar a la pregunta planteada y es la negación de la superioridad de la *idea del bien*. Como ya se indicó, la *idea del bien* sí cuenta con mayor trascendencia en relación

con las demás ideas, pero ¿necesariamente esta debe ser superior en términos jerárquicos?, se debe considerar que esta idea al ser mayor en relevancia es caracterizada igualmente por aquellas que con relación a esta son inferiores y que, por lo tanto, al negar su superioridad y al darle a esta un rango mayor de importancia pero no dentro de una jerarquía, sino de otro tipo de estructura que no dependa de la superioridad, no se genera el problema en lo que se refiere a la caracterización de las demás ideas, pues si se dice de forma hipotética que esta se encuentra en un sistema horizontal en donde por su calidad y contexto cuenta con mayor relevancia en relación con las demás ideas, esta puede ser caracterizada por las otras ideas inferiores en rango a ella sin perder su predominancia, indicando que esta podría ser la respuesta que se adecuaba a la pregunta planteada.

Se podría pensar que esta idea si bien es mayor y cuenta con características que llevaría a pensar en una superioridad jerárquica, tal superioridad cuenta con problemas que negarían su consolidación, claro está, sin quitarle tales características que hacen relacionarla -la superioridad- con el bien. Dada la importancia que ostenta la *idea del bien* en general, esta se considera como un borde o límite en relación con lo inteligible, sin embargo, aun cuando esta por su carácter relevante pareciera ser superior, esta misma no deja de ser una Idea (Ramón, 2023).

Por lo tanto, siendo lógico pensar que esta Idea no es suprema, sino que, en un sistema de diferentes ideas, en donde de ella -la *idea del Bien*- parten todas, estas ideas no son inferiores en términos jerárquicos a ella, aun cuando se valen de esta para ser aprehensibles en el mundo físico y como consecuencia

las ideas mismas pueden caracterizar a la de mayor rango sin que exista problema alguno en su esencia y relevancia.

Igualmente, podría pensarse que la *idea del bien* necesariamente es superior en términos jerárquicos a las demás ideas puesto que estas al surgir de aquella— la *idea del bien*— cuentan con un grado de degeneración, motivo por el cual estas no son tan virtuosas como sí lo es la *idea del bien*; sin embargo, nada indica que necesariamente estas ideas diferentes a la del bien cuentan realmente con grados de degeneración; también aseverar eso implicaría que todo aquello que es producto de algo necesariamente debe ser inferior a ese algo que le dio origen, lo cual en un sistema jerárquico tendría sentido hasta cierto punto. Sin embargo, aplicar tal regla a todos los tipos de relaciones producto-productor indicaría que todo aquello que es producto debe ser inferior, lo cual carecería de sentido pues como ya se mencionó estos elementos inferiores no tendrían la capacidad de caracterizar al elemento que posee la superioridad, pues sería un contra-sentido que algo que es inferior caracterizara algo que es superior, más si estos elementos menores cuentan con la degeneración de la que se habló anteriormente.

También es importante diferenciar entre aquellas cosas que son diferentes a aquello que las produjo pues se separan completamente de su principio. Para el caso en contexto, sería contradictorio afirmar que la *idea del bien* sí cuenta con una superioridad debido a que las demás ideas parten de ella, sin embargo, en diferentes pasajes se acepta que cada idea es diferente y solo se relacionan por cosas como el lugar en el que se ubican, la forma en la que se organizan y por la manera en la que se manifiestan en el plano físico. Igualmente, surge la pregunta sobre si algo inferior que hace parte de su superior

en términos jerárquicos, realmente es inferior.

Conclusión

Es importante entender que la Idea que se está tratando sí cuenta con elementos o características tales que son superiores en relación al contexto y relevancia que se le dan a la época; sin embargo, dichos elementos no le dan la predominancia para ser superior en un sistema jerárquico de ideas, pues sin importar que las demás ideas hagan parte de la *idea del bien*, aquellas son diferentes a esta última, por lo tanto, no podrían caracterizarla (dentro de un sistema jerárquico), siendo ella superior. Según lo dicho por Begoña Ramón (2023) el bien debe ser diferenciado, distinguido y aislado de todo lo demás y de todo en el mundo.

Como bien anteriormente se mencionó, la superioridad es caracterizada por contar con diferentes peculiaridades que la diferencian de los demás elementos que hacen parte dentro de la jerarquía, uno de estos es que ella — la Supremacía— es regla dentro del sistema, entonces, aquel pensamiento que indica que las demás ideas sí pueden caracterizar al bien siendo esta superior pues hacen parte y se derivan de esta, sería un contra sentido, en tanto se estaría diciendo que todo lo que hace parte del sistema que es jerárquico es regla general debido a su supremacía. Entonces, ¿qué necesidad de que tal sistema exista en términos jerárquicos? para que este realmente fuera como se le ha denominado tendrían que ser los demás elementos a la *idea del bien* diferentes al ente superior y solo relacionarse con este en la forma en la que su superioridad los reglamenta y cohesiona, esto sin importar si todos los elementos parten de este.

Lo anterior quiere decir que necesariamente este sistema debe ser de otra clase diferente al jerárquico, un sistema en donde todos los elementos que hacen parte de él puedan relacionarse sin la necesidad de reglas que modifiquen su conducta. Entonces, se propone entender este sistema de relaciones entre ideas dentro de un sistema horizontal, en donde las diferentes ideas se relacionan sin importar el rango de relevancia que al contexto específico sea necesario; pues bien, como ya se indicó para la época de Platón, esta *idea del bien* es predominante, por motivos como la consolidación del estado y su relación con la perfección moral y política, lo cual no resta de importancia a las demás ideas y la relación que estas puedan tener con las ideas que cuenten con un rango mayor.

Referencias

Aragón, M. (1986). Sobre las nociones de supremacía y supra legalidad constitucional. *Revista de Estudios Políticos*, 50, 9 - 30. <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/16309repne050010.pdf>

Di Camillo, S. (2016). *Eidos: La teoría platónica de las ideas*. Edulp. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.438/pm.438.pdf>

Nuño, A. (1988). *El pensamiento de Platón. Problemas del conocimiento*. Fondo de cultura económica.

Platón. (1988). *Diálogos III. Fedón, Banquete, Fedro*. Gredos.

Platón. (1988). *Diálogos IV. República*. Gredos.

Ramón Cámara, B. (2023). Sobre la «asombrosa trascendencia» de la Idea de Bien en la República de Platón. *Daimon*

Revista Internacional de Filosofía, (88), 3 7 - 5 1 . <https://doi.org/10.6018/daimon.431741>

Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.4 en línea]. < <https://dle.rae.es> > [diciembre de 2021]

Sánchez, S. (2000). La Idea de Bien en la República. *Revista A Parte Rei, Revista de Filosofía*, 12, 1 - 8. <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/salvador.pdf>

Tomassini, F. (2011). *La distinción kantiana entre el principio supremo de la doctrina del derecho y el principio supremo de la doctrina de la virtud*. [Memorias del VIII Jornadas de Investigación en Filosofía, 27 al 29 de abril de 2011, La Plata. Espacios de diversión]. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.1370/ev.1370.pdf